



DOCUMENTO RESPUESTA A OBSERVACIONES A PLIEGOS No. 2
LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN-001-2016

A través del presente documento procedemos a continuación a dar respuesta a las observaciones recibidas durante la etapa previa al cierre del presente proceso, en los siguientes términos:

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DREAM TEAM, a través de correo electrónico de fecha 2/08/2016, a las 2:36 p.m.**

OBSERVACION 1. Muchas gracias por las respuestas pero permite hacerle una precisión ya que la respuesta dada a la observación No. 2 no fue resuelta satisfactoriamente. Por favor confirmar si el plan de medios debe estar detallado, es decir enunciar los medios donde se va a pautar o solo se da un estimado de inversión global.

Respuesta: El plan de medios no debe ser detallado. Se hará un ajuste al formulario a través de ADENDA a fin de aclarar lo que efectivamente los proponentes deben ofertar.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MIGUEL SAAVEDRA, a través de correo electrónico de fecha 2/08/2016, a las 2:57 p.m.**

OBSERVACION 2. 1. Evidenciamos una diferencia entre los criterios de evaluación del numeral 4.2 REQUISITOS PONDERABLES ítem Ponderación económica y el FORMULARIO No. 8 – PRESENTACION OFERTA ECONOMICA, toda vez que de acuerdo a lo relacionado en dicho numeral para cada uno de los elementos ponderables se asigna un puntaje diferente así:

FACTOR	CRITERIO	DISTRIBUCION PUNTOS	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación económica	Menor valor componente servicios	200	500
	Menor valor componente material de divulgación	150	
	Menor porcentaje de comisión de intermediación para pauta en medios	150	

Y el Formulario 8 relaciona los valores a evaluar así:



PROPUESTA ECONOMICA*		
Item	Descripción	Valor
	VALOR DE LOS SERVICIOS (este valor incluye la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual con excepción de la ejecución del plan de medios)	
	VALOR DE LOS BIENES (ejecución del plan de medios: \$300.000.000.00)	
	VALOR DEL PORCENTAJE DE COMISION	
	Subtotal	
	Iva	
	Valor total oferta	

Como se evidencia el formulario 8 carece del elemento de Valor Componente material de divulgación y por ende no se podría relacionar dentro del ofrecimiento económico lo cual generaría la NO asignación de puntaje para este ítem, solicitamos revisar esta situación y modificar el formulario 8 en lo pertinente.

Respuesta: Es acertada su apreciación. En efecto, el formulario 8 será ajustado a lo previsto en el numeral 1.3 y 4.2 del pliego de condiciones así:

ITEM 1: VALOR DE LOS SERVICIOS: Este valor incluye la ejecución de las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, con excepción del material de divulgación a suministrar y de la ejecución del plan de medios.

ITEM 2: VALOR DE LOS BIENES: Este valor corresponde al material de divulgación descrito en los numerales 1.3 y 4.2 del pliego de condiciones.

ITEM 3: VALOR PORCENTAJE DE COMISIÓN

En este sentido se ajustara el pliego de condiciones a través de ADENDA.

OBSERVACION 3. 2. En el formulario 8 se incluye la siguiente nota:

*** Nota:** Cada uno de los valores debe ser desagregado en la oferta. RECUERDE QUE NO PUEDE OMITIR NINGUNA INFORMACION EN ATENCION A QUE NO ES SUSCEPTIBLE DE SER ACLARADA O MODIFICADA SU OFERTA POR SER UN ELEMENTO PONDERABLE. LA OFERTA DEBE CORRESPONDER A LAS EXIGENCIAS DE CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Solicitamos aclarar:

- A que se refieren con "cada uno de los valores debe ser desagregado en la oferta"
- ¿Se deben desagregar en documento adicional o anexo cada uno de los elementos y/o actividades que conformar el ofrecimiento? En dado caso, ¿cuáles son dichos elementos y/o actividades y donde se encuentran dentro de los pliegos?
- ¿el plan de medios se debe desagregar? ¿bajo qué parámetros?

Respuesta:

1) Los valores que debe indicar son los correspondientes a los Items indicados en el punto anterior (VALOR DE LOS SERVICIOS, VALOR DE LOS BIENES, VALOR PORCENTAJE DE COMISION).

2) Se deben diligenciar en el formulario previsto para tales efectos.



3) El plan de medios tiene un valor fijo de \$300 millones de pesos, por tanto no es necesaria su desagregación.

OBSERVACION 4. 3. Anudado a lo anterior, entendemos que los elementos que se deben contemplar dentro de la oferta económica son los relacionados en el Alcance del Objeto ¿es correcta nuestra interpretación?

Respuesta: Es correcto.

OBSERVACION 5. 4. En caso de ser correcta nuestra interpretación por favor aclarar detalladamente cuales elementos y actividades se deben tener en cuenta en el componente de servicios y cuales en el componente de material de divulgación. Esto con el fin de realizar un concienzudo y veraz análisis de costos para el ofrecimiento económico.

Respuesta: Los servicios son los que cada proponente ofrece para el cumplimiento del objeto de la presente contratación, e incluyen actividades como: investigación, diseño, producción, asesoría u otros, necesarios para el desarrollo de los productos requeridos. El componente "Material de Divulgación" de detalla en el numeral 1.3 del pliego de condiciones.

OBSERVACION 6. 5. La Activación de marca y mensajes mediante estrategias BTL hace parte del Plan de Medios o se debe contemplar dentro del componente de servicios?

Respuesta: Debe contemplarse dentro del componente de servicios descrito en el numeral 1.3.

OBSERVACION 7. En los documentos de Estudios Previos y Análisis del sector del proceso no se encontró que la Entidad hubiere realizado cotizaciones de los servicios a contratar, por lo cual entendemos que no cuentan con precios de referencia reales del mercado, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA: No es correcta. La entidad hizo un estudio del sector, investigación que consulta los precios reales del mercado. Por otra parte, en el segundo semestre de 2015 la entidad llevó a cabo una licitación pública similar en la cual se presentaron tres proponentes, cuyos valores se tuvieron en cuenta para el presupuesto actual.

Siendo así ¿como haría entonces la entidad para determinar un precio artificialmente bajo? Es necesario que la entidad contemple la posibilidad de que algunos proponentes por el hecho de ganarse la licitación ofrezcan valores irreales y potencialmente bajos que pondrán en riesgo la correcta ejecución del futuro contrato, más aún cuando los elementos a ofrecer no son claros.

RESPUESTA: Los elementos, bienes y servicios a entregar están descritos en el numeral 1.3 con suficiente claridad. La determinación de precios artificialmente bajos, si se llegaren a presentar, se hará con base en el estudio previo y del sector que elaboró la entidad, y teniendo en cuenta las sentencias dictadas por el Consejo de Estado respecto a la



proporcionalmente con el valor del objeto ofrecido. Recordemos que el precio ofrecido no puede ser irrisorio o vil.

OBSERVACION 8. 7. De acuerdo al punto anterior solicitamos se reconsideren los factores de evaluación, puesto que el presente proceso NO es de selección abreviada de menor o mínima cuantía, por lo tanto si bien el "menor valor" es totalmente válido no es el más ideal para la selección del proponente en este caso, por lo cual sugerimos que al menos uno, si no los tres, de los elementos de calificación económica sea evaluado mediante media geométrica o media aritmética con un techo y un piso determinado y con presupuesto oficial incluido, lo cual asegura la correcta transparencia en la selección del proponente y evita el riesgo de propuestas artificialmente bajas.

Respuesta: La forma de evaluación califica con un 50% el factor económico de la propuesta, y con otro 50% unos factores adicionales de calidad y de apoyo a la industria nacional (numeral 4.2.1 y siguientes). El formulario será ajustado de acuerdo a las respuestas dadas a las observaciones en este documento.

OBSERVACION 9. 8. En los documentos de Estudios Previos y Análisis del sector del proceso se habla de un Anexo 1 - Servicios y Productos Requeridos, sin embargo en los pliegos definitivos este no se encuentra. ¿dicho documento hace parte del proceso? ¿donde se puede encontrar?

Respuesta: Los servicios y productos requeridos no se presentan en anexo, ya que se incluyeron en el pliego, en el numeral 1.3.

OBSERVACION 10. 9. Solicitamos aclarar el numeral 4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 400 puntos) en el ítem a) ESTUDIOS Y/O HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN Y/O ANÁLISIS DE OPINIÓN (Hasta 100 puntos), ¿sí un proponente ofrece 3 estudios obtendría el mismo puntaje de otro que ofrezca 6?

- Sugerimos cambiar la redacción así: *El proponente ofrece realizar sin costo para la entidad, mínimo tres (3) estudios con base en herramientas de medición y/o análisis de opinión pública...*

Respuesta: En efecto, el valor del puntaje a asignar es del 100 puntos para el valor agregado de "Estudios y/o herramientas de medición y/o análisis de opinión", independientemente del número de estudios que ofrezca el proponente.

OBSERVACION 11. 10. Solicitamos aclarar el numeral 4.2.2 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD (hasta 400 puntos) en el ítem b) ESTRATEGIA DE REDES SOCIALES (100 puntos), ¿sí un proponente ofrece 2 estrategias obtendría el mismo puntaje de otro que ofrezca 4?

- Sugerimos cambiar la redacción así: *El proponente ofrece realizar sin costo para la entidad, mínimo dos (2) estrategias en redes sociales de Transcaribe S.A., que incluya...*

Respuesta: Al igual que en el punto anterior, el puntaje es independiente del número de estrategias planteadas.



OBSERVACION 12. 11. Solicitamos verificar el numeral 4.1.6.1. Información financiera para Proponentes extranjeros, página 38, puesto que indican: *Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2014, contenida en el RUP.* Cuando debería ser información correspondiente al año fiscal 2015.

Respuesta: Es correcta su observación, pues la información pertinente es la relativa al año 2015. Y en ese sentido se ajustara el pliego de condiciones a través de ADENDA.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MARIBEL FORERO MONSALVE, a través de correo electrónico de fecha 4/08/2016, a las 3:31 p.m., y físicamente en las instalaciones de TRANSCARIBE el 4/08/2016, Radicado Interno No. 001568.**

OBSERVACION 13. 1. El punto 4.1.3 relativo a la capacidad financiera del oferente, estable en la página 38, en el punto de notas generales, en la nota No. 4 de los pliegos definitivos establece:

“La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP.

Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2014, contenida en el RUP.”

- A. Se considera que no existe, razón legal para establecer la verificación de la capacidad financiera en base al RUP del año 2014, dado que el proceso de convocatoria es en el 2016 y el estudio de mercado, se hace referente a indicadores financieros u de oferta y demanda a partir del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Téngase en cuenta también, que en el punto 4.1.1.2, de los pliegos relativos al requisito habilitante RUP, los pliegos no estiman o determinan el año 2015 para tener en cuenta en la verificación y evaluación.

Dado que los puntos 5.1.3 y 5.1.4 del estudio previo, de la licitación de la referencia referente a la capacidad financiera exigida establece respectivamente:

“Para determinar la capacidad financiera se tomarán los indicadores del Registro Único de Proponentes- RUP. Así, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, con base en la información financiera a diciembre de 2015, se exigirá lo siguiente:”

“Para verificar la capacidad financiera se tendrá en cuenta la información correspondiente al año fiscal 2013, contenida en el RUP.”

Nótese, que no existe concordancia, en los años para la verificación, existiendo solicitudes por parte de la administración para los años 2013, 2014 y 2015.



Por todo lo anterior se solicita se corrija y establezca como año fiscal para las verificaciones de capacidad financiera, las establecidas por la ley, como lo es el año fiscal o información financiero del año 2015.

Respuesta: Es válida su observación. Se procederá a ajustar el pliego de condiciones a través de ADENDA.

- **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DIANA SANTAMARIA, a través de correo electrónico de fecha 4/08/2016, a las 4:01 p.m.**

OBSERVACION 14. 1. Es posible conocer el Plan de Medios?

Respuesta: El Plan de Medios de la entidad se entregará al proponente que resulte seleccionado en la presente licitación.

OBSERVACION 15. 2. Los recursos del plan de medios se van a manejar como bolsa? Lo preguntamos porque no conocemos el plan de medios. Luego si se destina el 50% del presupuesto para ejecutar el plan de medios lo más lógico es que de acuerdo a la necesidad de la Entidad, así mismo se va descontando de la bolsa de recursos.

Respuesta: En efecto, el manejo que se le da a este componente opera como una bolsa, de la cual se van descontando los recursos a medida que se van ejecutando, hasta agotar el presupuesto destinado, que es de \$300 millones de pesos.

FIN DEL DOCUMENTO.